



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 -2014-MPH/A

Ayacucho, 09 MAYO 2014

VISTO:

Informe N° 307-2014-MPH/56, sobre ampliación de plazo N° 02 del Proyecto: "Construcción y mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la margen izquierda del rio alameda y centro histórico de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho" Tercera Etapa (Tramo jirón Lima, Jr. Callao y Jr. Cuzco)" y la Opinión Legal N° 124 de fecha 02 de mayo del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 66-2013-MPH/CRAET de fecha 23 de abril del 2013, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Construcción y mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la margen izquierda del rio alameda y centro histórico de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho" Tercera Etapa (Tramo jirón Lima, Jr. Callao y Jr. Cuzco), por el monto de S/. 6'726,883.98, con un cronograma de ejecución de 08 meses, habiendo iniciado la obra con fecha 06 de mayo del 2013 y fecha de término contractual el 31 de diciembre del 2013 y con Resolución de Alcaldía N° 144-2014-MPH/A de fecha 11 de marzo del 2014, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 75 días calendarios calendario, del 02 de enero al 17 de marzo del 2014;

Que, con Informe N° 108-2014-MPH/MGI-RO, el Ing. Mao García Jerí, residente de obra, solicita ampliación de plazo por un periodo de 24 días calendario, a partir del 18 de marzo al 10 de abril del 2014, plazo necesario para culminar por retrasos, por la causal de precipitaciones pluviales ocurridas entre el 02 de enero al 14 de marzo del 2014, conforme está registrado en los asientos respectivos, así como en el dueto del drenaje de la 2da cuadra del jirón callao se ha encontrado terreno arenoso en tal consideración se ha solicitado realizar un estudio de mecánica de suelos y finalmente se ha tenido el desabastecimiento de material de préstamo por parte de la empre Consorcio Cuzco. Estos hechos, ha generado un atraso en el plazo de ejecución de la obra, conforme se encuentra registrado en los asientos del cuaderno de obra;

Que, el supervisor de obra Ing. Mario Baca Tupayachi mediante Informe N° 005-2014-MPH/SUPERVISOR-MBT de fecha 14 de marzo del 2014, opina con relación a la evaluación de la ampliación de plazo N° 02 presentado por el residente de obra 10 considera necesaria su aprobación por la causal de precipitaciones pluviales 11 días, cambio de material progresiva 10 días y desabastecimiento de material de préstamo 03 días, no sólo por los factores del tiempo muerto para trabajar en el evento climático, 'sino por el contenido de la humedad con material de relleno, implicaba la necesidad de secado previo del material y la presencia de rayos solares, así como posterior el evento climático la necesidad de eliminar el material de arrastre generado por' la corriente de lluvia; concluye que el proveedor del material afirmado para la partida más importante de la ruta crítica ha tenido muchas dificultades para el cumplimiento de este compromiso, y también concluye que efectivamente se ha tenido la necesidad de realizar trabajos sobre excavación y mejoramiento del terreno.

Que, con el Informe N° 307-2014-MPH/56, emitido por el Sub Gerente de Liquidación y Supervisión de Obras, se advierte que sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 24 días calendario, del 18 de marzo al 10 de abril del 2014, por la causal de desabastecimiento de materiales, precipitaciones constantes y ejecución de adicionales de obra por vicios ocultos, otorga opinión favorable para la ampliación de plazo N° 02, al estar probado los eventos señalados;

Que, el numeral 24.11 de la Directiva N° 01-2012-MPH/A, para Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de inversión por Administración Directa o Encargo, se justificará una ampliación del plazo de ejecución aprobado, entre otros por las siguientes causales: Ejecución de obras adicionales, Cualquier otra variación y/o notificación del contenido del Expediente Técnico original del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y origen de postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa. En tal sentido conforme se advierte de los antecedentes se requiere la ampliación del plazo por 24 días calendario, por la causal de desabastecimiento de materiales, precipitaciones pluviales, consecuencias de las lluvias permanentes y trabajos sobre excavación y mejoramiento del terreno. Cuyos eventos se encuentran registrados en los asientos N° 303, 305.321, 342, 348, 349, 351, 355, 367, 383, 384, 354, 302, 344 y 345 del cuaderno de obra;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del Proyecto: "Construcción y mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la margen izquierda del río Alameda y centro histórico de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho" Tercera Etapa (Tramo jirón Lima, Jr. Callao y Jr. Cuzco); trabajos que se ejecutarán, para el cumplimiento de las metas, por 24 días calendario, del 18 de marzo al 10 de abril de 2014, para el cumplimiento de las metas, el cual debe ser aprobado por el Titular del Pliego mediante acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huancahuari Tueros
ALCALDE